



RESOLUCION No. CSJTOR22-191
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **MYRIAM ELENA CORREA VARON**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, identificado con el código 262318, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 5 de enero 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **MYRIAM ELENA CORREA VARON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.363.794, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Contenido
1	Capacitación	Diploma y acta de grado de especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Libre de Colombia.
2	Capacitación	- Diploma del Diplomado en Derecho Disciplinario de la Universidad del Rosario.
3	Capacitación	- Certificado de asistencia a la capacitación “Potestad Disciplinaria frente a funcionarios elegidos popularmente” expedido por la Personería de Bogotá.
4	Capacitación	- Certificado de asistencia a la capacitación “Control de Legalidad de los Actos Administrativos Sancionatorios” expedido por la Personería de Bogotá

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Tiempo Laborado
1	Experiencia adicional	6/11/2018	Certificación Laboral- Certificación contratos de prestación de servicios- expedida por la Subdirectora de Contratación de la Personería de Bogotá.	12/09/2016 a 30/12/2016
				11/01/2017 al 30/12/2017
				17/01/2018 al 17/03/2018
2	Experiencia adicional		Certificación Laboral-Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 609 de 2019 suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro	
3	Experiencia adicional	5/01/2021	Certificación Laboral- expedida por la Secretaria General de la Personería Municipal de Girardot	11/01/2017 al 30/12/2017
				9/01/2018 a 30/12/2018



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

				14/01/2019 al 30/12/2019
				13/01/2020 al 30/06/2020
4	Experiencia adicional	23/08/2021	Copia de la resolución de nombramiento, aceptación de cargo y acta de posesión como Oficial Mayor del Despacho 3 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá.	

El(la) señor(a) **MYRIAM CORREA VARON**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
2	38363794	CORREA VARON MYRIAM ELENA	262318	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	320,84	163,00	38,61	20,00	542,45

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La señora **MYRIAM ELENA CORREA VARON** aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del Factor experiencia adicional, que se analizarán a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	
1	Experiencia adicional	6/11/2018	Certificación Laboral- Certificación contratos de prestación de servicios- expedida por la Subdirectora de Contratación de la Personería de Bogotá.	12/09/2016 a 30/12/2016	No se tiene en cuenta debido a que ya se computo término de la Personería de Girardot Cundinamarca, en la inscripción de la convocatoria
				11/01/2017 al 30/12/2017	No se tiene en cuenta debido a que ya se computo termino en la inscripción de la convocatoria
				17/01/2018 al 17/03/2018	No se tiene en cuenta se computa a tiempo en la certificación de contrato de prestación de servicios-



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

					Personería Girardot-Cundinamarca
2	Experiencia adicional		Certificación Laboral-Copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 609 de 2019 suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro		No se tiene en cuenta- no allega acta de cumplimiento, certificación o de iniciación o liquidación de contrato ¹
3	Experiencia adicional	5/01/2021	Certificación Laboral- expedida por la Secretaria General de la Personería Municipal de Girardot	11/01/2017 al 30/12/2017	No se tiene en cuenta debido a que ya se computo termino en la inscripción de la convocatoria- Personería de Girardot Cundinamarca
				9/01/2018 a 30/12/2018	351 días
				14/01/2019 al 30/12/2019	346 días
				13/01/2020 al 30/06/2020	167 días
4	Experiencia adicional		Copia de la resolución de nombramiento, aceptación de cargo y acta de posesión como Oficial Mayor del Despacho 3 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá.		No se tiene en cuenta no allega certificación laboral ²
TOTAL DIAS :					864 DIAS

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
864 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{864 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=48		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se le sumará al puntaje del factor experiencia adicional a la aspirante en **48 puntos**, que se sumara al puntaje inicial otorgado esto es, **38.61** para un total en experiencia adicional de **86.61** puntos.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo -Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación	Especializaciones	20	20	10	5

¹ Artículo 2 numeral 3.5.5 Acuerdo CSJTOA17-457

² Artículo 2 numeral 3.5.1 Acuerdo CSJTOA17-457





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

de estudios superiores					
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

FACTOR CAPACITACION:

La señora MYRIAM ELENA CORREA VARON, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Contenido	ASUNTO	PUNTAJE OTORGADO
1	Capacitación	Diploma y acta de grado de especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Libre de Colombia.	NO SE TIENE ENCUESTA, YA SE ACREDITO DENTRO DE LA INSCRIPCION DE LA CONVOCATORIA	Cero (0) puntos
2	Capacitación	- Diploma del Diplomado en Derecho Disciplinario de la Universidad del Rosario.	80 HORAS	10 PUNTOS
3	Capacitación	- Certificado de asistencia a la capacitación “Potestad Disciplinaria frente a funcionarios elegidos popularmente” expedido por la Personería de Bogotá.	NO CUMPLE CON INTENSIDAD HORARIA MINIMA ³	Cero (0) puntos
4	Capacitación	- Certificado de asistencia a la capacitación “Control de Legalidad de los Actos Administrativos Sancionatorios” expedido por la Personería de Bogotá	NO CUMPLE CON INTENSIDAD HORARIA MINIMA ⁴	Cero (0) puntos

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 20.00 puntos se le deberá de tener en cuenta los 10 puntos por el diplomado cursado; para un total de 30.00 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **MYRIAM ELENA CORREA VARON**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38363794	CORREA VARON MYRIAM ELENA	262318	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios	Nominado	320,84	163,00	86,61	30,00	600,45

³ Artículo 2 Numeral 5.2.1 iv) capacitación Acuerdo CSJTOA17-457

⁴ Artículo 2 Numeral 5.2.1 iv) capacitación Acuerdo CSJTOA17-457



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

			Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **MYRIAM ELENA CORREA VARON**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

Rvt/cmch

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada